

 <p>ZONA LIBRE DE COLÓN <small>Platón de Logística del Comercio Mundial</small></p>	ZONA LIBRE DE COLÓN		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	Revisión: 06	Fecha: 14-08-2025	
	Dirección de Seguridad		
	Departamento Antidrogas		
	Realizar operativos para el control y detección de sustancias ilícitas		

- 1.0** Resguardar la seguridad de los usuarios de las diferentes empresas establecidas en la Zona Libre para evitar el ingreso de cualquier sustancia ilícita.
- 2.0 RESPONSABLE:**
 Director de Seguridad
 Jefe de Departamento Antidroga
 Guías Caninos
 Secretaria
- 3.0 PROCEDIMIENTO:**
- 3.1 El Jefe del Departamento Antidrogas, a solicitud de las empresas y con previa autorización del Director de Seguridad de la Zona Libre de Colón o por orden del Ministerio Público, coordina las inspecciones caninas en conjunto con la colaboración de la Policía Nacional, Sección Narcótico.
- 3.2 El Jefe del Departamento Antidrogas, gira instrucciones a los Guías Caninos de preparar a los canes con especialización en detección de narcóticos para la inspección
- 3.3 El Jefe del Departamento Antidrogas, los Guías Caninos y las unidades de la Policía Nacional de Narcótico, se presenta en la empresa, nos identificamos, después que el encargado de la empresa autoriza el ingreso procedemos a sacar a los perros de sus transportadores para iniciar la inspección.
- 3.4 Durante la inspección, si el Guía Canino detecta algún signo de alerta por arte del can, le comunica inmediatamente a su Jefe y posteriormente, éste a la unidad de la Policía Nacional de Narcóticos para su verificación, de dar positivo se va a coordinar con las autoridades competentes, se le informa a Director de Seguridad y este a el Nivel Superior sobre el posible hallazgo de sustancia ilícitas.
- 3.5 El Jefe de Antidrogas, después de haber coordinado con la Policía Nacional de Narcóticos, Dirección de Seguridad y Nivel Superior en presencia del personal del Ministerio Público, si el Fiscal de Drogas en el momento lo requiere, solicita al Guía Canino con su can (perro) verifique nuevamente donde éste dio la alerta para ratificar el supuesto hallazgo.
- 3.6 El Jefe del Departamento debe levantar un informe detallado para presentarlo a la Dirección de Seguridad sobre la novedad.

Código: P-D.S.-D.A.- 01	Aprobado por:	Página 1 de 2
-----------------------------------	---------------	---------------

 <p>ZONA LIBRE DE COLÓN Platón de Logística del Comercio Mundial</p>	ZONA LIBRE DE COLÓN		MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
	Revisión: 06	Fecha: 14-08-2025	
	Dirección de Seguridad		
	Departamento Antidrogas		
Realizar operativos para el control y detección de sustancias ilícitas			

- 3.7 El Jefe y Guías Caninos, registrarán en el libro récord todas las inspecciones que se efectúan en el Departamento Antidrogas en la Zona Libre de Colón.
- 3.8 Posteriormente la Secretaria archiva la documentación.

4.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Código	Título
	Libro Record de Novedades
16,306-16	Hoja de Control para el Inventario de los K-9

5.0 HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Fecha	Modificación
06-11-03	3.1, 3.2, 3.3, 3.7, 3.8, 3.9 Agregado 3.10 Eliminado 3.11 Agregado P. D. S. – U. E. A. - 02 3.12 Creado
19-05-04	3.6 Modificado
15-06-11	Procedimiento, 2.0, 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11 modificados
27-01-16	Procedimiento, 2.0, 3.0 al 3.7 y se elimina los numerales 3.8 al 3.12
16-03-16	Procedimiento, 2.0, 3.1, 3.3, 3.4 y se incluyen documentos de Ref. (4.0)
14-08-25	Actualización de los siguientes numerales: 3.1 al 3.7 y se adiciona el 3.8